



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2021-MDS

Socabaya, 18 de noviembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 309-2021-MDS-A-GM-OPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el Proveído N° 1159-2021 del Despacho de Alcaldía, respecto de la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto de Urgencia N° 105-2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 105-2021 "Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del Sector Privado y del Sector Público con menores ingresos", se autoriza una transferencia de Partidas de manera excepcional, para el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal (D. L. N° 276, D.L.N°728, D.L.N°1057 y Ley N° 30057) de las Entidades del Gobierno Nacional, gobierno regional y gobierno local, con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la Covid-19, por la suma de S/.210,00 (Doscientos diez y 00/100 Soles).

Que, según el numeral 15.3 del citado Decreto de Urgencia establece: "El bono extraordinario, no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no esta sujetos cargas sociales, ni forma parte de la base de cálculo para la determinación de cualquier beneficio, compensación u otro de similar naturaleza", en cuyo artículo 16° se establecen los requisitos para percibir el bono extraordinario por el personal comprendido en los alcances del Decreto de Urgencia.

Que, el detalle de los recursos establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto en mención, se encuentra en el Anexo 2 "Transferencia de partidas a favor de Pliegos del Gobierno Local", **habiendo asignado a la Municipalidad Distrital de Socabaya, el monto de S/.11,130.00 (Once mil ciento treinta y 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle: S/1,890.00 Soles para el personal activo y de S/9,240.00 Soles para personal CAS.

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del citado Decreto, establece: "Los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 17.1 del artículo 17, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas. En ese sentido de acuerdo a la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria así como sus Anexos, Modelos y Fichas y otras disposiciones", literal a) del numeral 28.1, del artículo 28° establece: "los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 309-2021-MDS/A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que en el contexto expuesto se hace necesaria la incorporación de los recursos transferidos y **propone** la aprobación de la desagregación de los recursos establecida mediante el Decreto de Urgencia N°105-2021, que autoriza la Transferencia de Partidas, por un monto de S/. 11,130.00 (Once mil ciento treinta y





00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya (300352) del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2021.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Por lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APROBAR la desagregación de los recursos establecida mediante el Decreto de Urgencia N°105-2021, que autoriza la Transferencia de Partidas, por un monto de S/: 11,130.00 (Once mil ciento treinta y 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya (300352) del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, según Nota de Modificación Presupuestaria N°403, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	:	En Nuevos Soles
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Socabaya
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos.
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999.Sin producto
ACTIVIDAD	:	5006373: Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	1.Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO	:	5.Gasto Corriente
TIPO DE TRANSACCION	:	2.Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO	:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales
		2.3. Bienes y Servicios
TOTAL PLIEGO	:	S/11,130.00 Soles

ARTICULO SEGUNDO: NOTAS

ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la elaboración de la Nota para Modificación Presupuestaria N° 403 que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

REMITIR copia de la presente Resolución de Alcaldía y la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velazco Aguiar de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE